 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 364 y 313 numeral 3° de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 358 de 1997, ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:


1. Que mediante Acuerdo Municipal 047 de diciembre de 1 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Que mediante Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
3. Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 19 de mayo de 2023, entre otras disposiciones señalo el parágrafo 2° del Artículo Segundo lo siguiente:

“Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 de 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones del ingreso y gasto, y ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados”

4. Que el Acuerdo No. 019 de 2023 “Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito” fue demandado a través del medio de control de simple nulidad ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado 680013333004 2023 00144 00.
5. Que mediante AUTO de fecha 24 de agosto de 2023, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga decretó “Medida Cautelar de Suspensión Provisional” del parágrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 019 de 19 de mayo de 2023, exponiendo lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la medida cautelar de solicitud de suspensión provisional, **PERO SOLO RESPECTO DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 019 DE 2023** conforme a las razones expuestas en este proveído.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 027 DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Para adoptar la anterior decisión, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga afirmó que, *"... a pesar de que se haga uso de las facultades pro tempore establecidas en el artículo 313-3 superior, el Concejo no puede facultar al alcalde Municipal para modificar el presupuesto municipal en lo que tiene que ver con adiciones y operaciones de crédito"*.

6. Que el municipio de Bucaramanga interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la anterior decisión, argumentando que contrario a lo afirmado en el auto que decreta la medida cautelar, el Acuerdo 019 de 2023 *"NO delegó al Alcalde Municipal la competencia de modificar el presupuesto"*, sino que por el contrario, la Corporación Pública, en Plenaria realizada el 17 de mayo de 2023, manifestó su voluntad colegiada de autorizar la *"Adición"* del presupuesto, lo cual conlleva implícitamente su modificación, siendo este el alcance de lo señalado en el parágrafo 2 del artículo segundo que cita:

Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 del 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones de ingreso y gasto, y ordenar al alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados.

Así mismo, en el mencionado recurso se manifiesta al señor Juez que respecto de los conceptos en materia de presupuesto, una cosa es **adicionar** el presupuesto (competencia exclusiva del Concejo Municipal), lo cual conlleva implícitamente modificar el presupuesto inicialmente aprobado, y otra cosa es la **incorporación y ajuste de movimientos presupuestales** (competencia del Alcalde Municipal por disposición del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Art. 19 de la Ley 1420 de 2010), una vez adicionados los recursos con el objeto de cumplir el principio de legalidad del presupuesto (art. 345 de la C.P).


En el mismo sentido se puso de presente que, frente a la discusión y aprobación del presupuesto, se aseguró la participación democrática, definiéndose claramente la destinación de los recursos a adicionar, según se plasmó en la Plenaria del Concejo el día miércoles 17 de mayo del 2023, la cual se puede visualizar, vía canal de YouTube en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=ObAKKn7lqx4&t=21716s>

7. Que, no obstante las anteriores explicaciones, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2023 mantuvo y confirmo su decisión inicial al NO REPONER el auto de fecha 24 de agosto de 2023 que resolvió la medida cautelar, pese a concederse el trámite del recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander, insistiendo en su juicio que la expresión *"ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados se infiere que se está facultando al Alcalde para realizar modificaciones presupuestales"*, contraria lo señalado en el artículo 313 numeral 3 de la constitución.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 229 del CPACA, la decisión de la medida provisional adoptada por el Juzgado Cuarto Administrativo NO implica prejulgamiento ni mucho menos una decisión de fondo; máxime si se tiene en cuenta que, actualmente se tramita ante el Tribunal Administrativo de Santander el recurso de apelación en contra de la medida provisional, y a la fecha, no se ha proferido sentencia.

9. Que, en aras de lo expuesto, y con el ánimo de precisar el alcance de lo señalado en el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, y ante el efecto suspensivo del auto emitido por Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

decide acudir al Concejo Municipal de Bucaramanga, para definir, aclarar y reafirmar el alcance de la decisión contenida en el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, a efectos de concordar sin lugar a dudas con lo expuesto en la parte motiva del AUTO de fecha 24 de agosto de 2023, proferida por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, con radicación NO. 68001333300420230014400, en cuanto a la competencia del Concejo para modificar el presupuesto pero hacer ver que los efectos de la adición llevaban implícitamente la modificación del presupuesto y que cuando se señaló la expresión "modificar el presupuesto" hacía alusión a la incorporación de los recursos adicionados al presupuesto municipal vigencia 2023.

10. Que, en atención a lo expuesto, se citó a CONFIS el día 10 de octubre del 2023, donde se emitió concepto favorable para modificar el parágrafo 2° del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 del 19 de mayo del 2023.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el parágrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, el cual quedará así:

"Parágrafo 2. Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 (Acuerdo Municipal 047 de 2022), con las sumas definidas en el presente Acuerdo Municipal, en las secciones del ingreso y gasto, conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.07	<i>Recursos de crédito interno</i>	
1.2.07.01	<i>Recursos de contratos de empréstitos internos</i>	
1.2.07.01.001	<i>Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados</i>	79.668.991.613,00


GASTOS

Créase dentro del Presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, el siguiente rubro presupuestal, así:

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005.	2201052	<i>Infraestructura Educativa Mejorada</i>	53129	<i>Otros edificios no residenciales</i>	<i>Recursos del Crédito 273</i>

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	79.668.991.613,00

"

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023 continúan vigentes, y no sufren modificación alguna.

El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde Municipal

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTANEDA PRADILLA
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

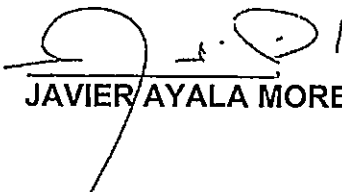
ACUERDO No. **027** DE 2023 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **027** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 28 de Noviembre del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria extraordinaria llevada a cabo el día 15 y 16 de diciembre del año 2023.

El presidente,


JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **027** DE 2023. 19 DE DICIEMBRE DE 2023

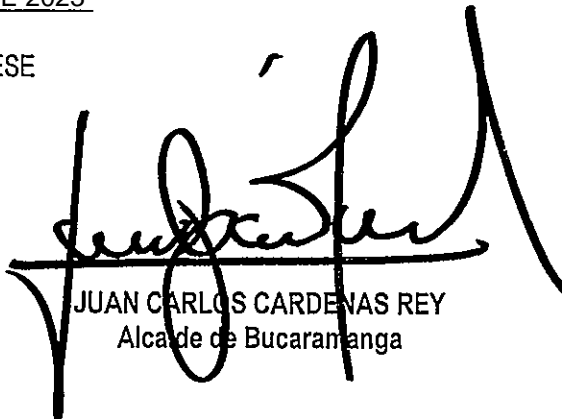
Que el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, "*Por el cual se modifica el paragrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo No. 019 de 2023 en virtud a la Medida Provisional decretada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso con Radicacion 2023-00144*", fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 19 DE DICIEMBRE DE 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE DICIEMBRE DE 2023

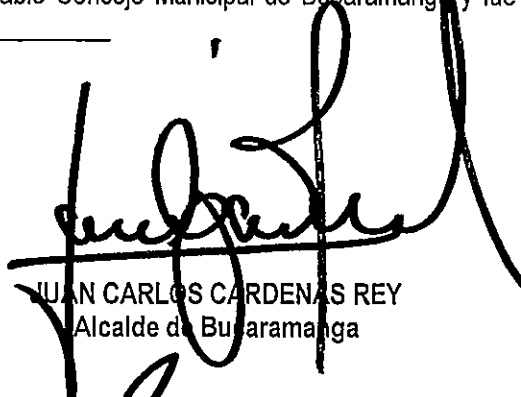
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2023, "*Por el cual se modifica el paragrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo No. 019 de 2023 en virtud a la Medida Provisional decretada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso con Radicacion 2023-00144*", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2023


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimés - Secretario Jurídico.
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria jurídica.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.

Sj